



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0128 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

DECRETO 0217 DE NOVIEMBRE 22 DE 2013 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- ADMINISTRACION CENTRAL- ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0262 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE QUE SE DENOMINA SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

#0217

22 NOV 2013

 <p>GOBIERNO DE CALDAS</p>	<p>DECRETO DE MODIFICACION</p> <p>SIG</p>	 <p>Código: FO-GF-04-005 Versión: 05 Fecha de modificación: 07/11/2013</p>
--	--	---

DECRETO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACION CENTRAL - ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 0262 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE QUE SE DENOMINA SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (e), según Resolución 7198-5 del 19 de noviembre de 2013, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996, la ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional 1949 de 2012 y artículos 75 - 81 y 82 de la Ordenanza No. 601 de 2008 y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Decreto 0262 del 21 de Diciembre de 2012 y publicado en la Gaceta Departamental No. 1232 del 27 de Diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central - para la Vigencia Fiscal de 2013.
- Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contenido en la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente: "ARTÍCULO 45 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para determinar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"
- Que tal y como consta en los documentos contenidos del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" y en el Acta N° 5 del OCAD, el monto aprobado con cargo a los recursos del Fondo para el presupuesto 2013-2014 era \$4.823.166.660.

#0217

22 NOV 2013.

	DECRETO DE MODIFICACION 	
		Código: FO-GF-04-005
		Versión: 05
		Fecha de modificación: 07/11/2013

- Que por un error de transcripción, en el artículo 7º del Acuerdo N° 001 de 2012, modificado por el Acuerdo 002 de 2013, se incluyó como monto aprobado con cargo a los recursos del Fondo para el presupuesto 2013-2014 para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", la suma de \$4.283 166.660
- Que mediante el Decreto 0209 del 8 de Noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Departamental No. 0120 del 8 de noviembre de 2013, se incorporó en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas – Administración Central - EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE QUE SE DENOMINA SISTEMA GENERAL DE REGALIAS recursos para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"
- Que se hace necesario incorporar recursos al sistema financiero de la Administración Central para la Bienalidad 2013-2014, en el presupuesto de Rentas y Gastos del Capítulo Independiente que se denomina Sistema General de Regalías en el cual se incorpora el monto faltante de \$540.000.000 provenientes al SGR, correspondientes al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el Acuerdo 004 del 18 de marzo de 2013 aprobado por el OCAD.
- Por lo antes expuesto




DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Incorporese en los montos asignados el siguiente Rubro en el Capítulo Independiente que se denomina **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la Bienalidad de 2013 – 2014

PRESUPUESTO DE INGRESOS						BIENALIDAD	
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2013	2014
	1113	1	1	9999	INGRESOS TOTALES		540.000.000
	1113	11	11	9999	INGRESOS CORRIENTES		540.000.000
	1113	1102	1102	9999	NO TRIBUTARIOS		540.000.000
	1113	110202	110202	9999	TRANSFERENCIAS		540.000.000
	1113	11020203	11020201	9999	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		540.000.000

#0217

22 NOV 2013

	DECRETO DE MODIFICACION					
					Código: EC-07-04-005	
					Version: 05	
					Fecha de modificación: 07/11/2013	

	1113	1102020307	11020201	9999	REGALIAS	540.000.000
	1113	110202030798	11020201	9999	OTRAS REGALIAS	540.000.000
0-0096	1113	110202030798	11020201	9999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION - FONDO DE COOPERACION REGIONAL	540.000.000

TOTAL INCORPORACIÓN:




540.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Incorpórense en los montos asignados los siguientes rubros en capítulo independiente que se denomina SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- INVERSIÓN en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas, Administración Central, para la Bienalidad de 2013 - 2014.

PRESUPUESTO DE INVERSION							BIENALIDAD	
							2013	2014
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	GASTOS DE INVERSION	PROYECTO	540.000.000	
					AREA 5			
					DESARROLLO INSTITUCIONAL			
					SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA		540.000.000	
			72		DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION		540.000.000	

#0217

22 NOV 2013

	DECRETO DE MODIFICACION 			
			Codigo: FC-GE-04-005	
			Versión: 05	
			Fecha de modificación: 07/11/2013	

0-0036	1113	23050298	71872215	120235	Promover la implementación de Programas, Proyectos o Acciones que incrementen la Investigación y la Innovación Aplicada	Fortalecimiento de la Cultura en Ciencia y Tecnología e Innovación en el Departamento de Caldas	540.000.000
--------	------	----------	----------	--------	---	---	-------------

TOTAL INCORPORACIÓN INVERSIÓN: 540.000.000

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


JULIAN GUTIERREZ BOTERO
Gobernador


JOSE DANILO OSORIO BADILLO
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó y elaboró: Cristian Leyton Mejia, Técnico UnR y Presupuesto
Revisó: Maria Cristina Uribe, Secretaria Jurídica